

INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL

Dictamen Técnico de la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social por medio del cual se evalúa la propuesta: Información estadística de los puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El objeto del presente dictamen es dar respuesta a la solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social de considerar a la Estadística de Puestos de Trabajo Afiliados a dicho Instituto como Información de Interés Nacional.

Apartado 1. Presentación de la propuesta de la IIN.

Características principales del programa

El objetivo de la propuesta es contar con información estadística básica sobre los puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para elaborar un conjunto de indicadores en materia de afiliación para apoyar la planeación y la evaluación de los resultados de operación del Instituto. Adicionalmente, dicha información permitirá conocer la evolución de la demanda de puestos de trabajo de inscritos o dados de alta por los patrones inscritos en el IMSS, que representa más del 80% del empleo asalariado formal del país y constituye información de gran relevancia para conocer la magnitud de la generación de empleo y para el análisis y seguimiento de la política laboral.

A continuación, se presenta el indicador principal de estudio de la propuesta presentada por el IMSS, así como las variables y cobertura geográfica de estudio que lo integran:

Indicador principal (población objetivo): Puestos de trabajo afiliados al IMSS en el mes de referencia.

Variables de estudio:

- Sexo de la persona que ocupa el puesto de trabajo (una persona puede ocupar más de un puesto de trabajo)
- Grupos de edad de la persona que ocupa el puesto de trabajo
- Tipo de empleo
- Modalidad de aseguramiento
- Tamaño del patrón según el número de puestos de trabajo registrados en un centro de trabajo en el mes de referencia
- Rango salarial
 - Cobertura geográfica:
 - Nacional
 - Entidad Federativa

Los puestos de trabajo y el cálculo de Indicadores Clave

La cobertura geográfica de la propuesta abarca el ámbito nacional y por entidad federativa; es decir, se clasifican los puestos de trabajo de acuerdo al domicilio en el que se ubica el centro de trabajo, que es el lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, donde se realicen actividades de

construcción, explotación, aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo, mismo que puede ser una empresa, vivienda, oficina de gobierno, obra en construcción, parcela agrícola, escuela, entre otros. La información estadística de puestos de trabajo afiliados al IMSS tiene una periodicidad mensual y se publica a los 12 días de terminado el periodo de referencia.

La información estadística de los puestos de trabajo afiliados al IMSS constituye la fuente de información de dos indicadores clave en materia de ocupación y empleo, a saber:

1. Índice del salario real asociado a trabajadores asegurados en el IMSS
2. Índice de puestos de trabajo registrados en el IMSS

Los puestos de trabajo y otros programas de Información de Interés Nacional

La información de puestos de trabajo y sus desagregaciones complementan los ya establecidos por el INEGI con otras fuentes, como son:

1. Mediana del ingreso mensual real de los ocupados
2. Porcentaje de asalariados que ganan hasta tres salarios mínimos
3. Proporción de mujeres en el total de asalariados en el sector no agropecuario
4. Proporción de trabajadores por cuenta propia y los no remunerados
5. Relación entre ocupación y población en edad de trabajar
6. Tasa de crecimiento del PIB por persona ocupada
7. Tasa de desocupación
8. Tasa de informalidad laboral 1 (TIL 1)
9. Tasa de ocupación agropecuaria
10. Tasa de ocupación en el comercio
11. Tasa de ocupación en el Sector Informal 2 (TOSI-2)
12. Tasa de ocupación en la industria manufacturera
13. Tasa de ocupación en los servicios (excluye comercio)
14. Tasa de participación
15. Tasa de trabajo asalariado
16. Tasa neta de ocupación

Más adelante, en el apartado 5, de forma ilustrativa se describe cómo la estadística de los puestos de trabajo afiliados al IMSS permite complementar las estadísticas laborales captadas por la ENOE, dando coherencia y pertinencia a la propuesta.

Apartado 2. Descripción del proceso de integración de la propuesta

A continuación, se describen las etapas de desarrollo, evolución y evaluación de la propuesta ante las entidades pertinentes del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS):

Antecedentes:

- En el año 2019, en cumplimiento al Programa Anual de Estadística y Geografía (PAEG) 2019, cuyo Objetivo Estratégico 3 es asegurar la pertinencia y oportunidad de la información estadística y geográfica, se trabajó en la integración de la propuesta de la “Estadística de puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social”, para ser considerada como Información de Interés Nacional. Los avances fueron presentados a los integrantes del Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social (CTEETPS) en las correspondientes sesiones de ese año.
- El 16 de noviembre de 2017 se firmó un convenio de colaboración entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el INEGI para el intercambio de información. El INEGI ha recibido la información de los registros administrativos de los puestos de trabajo afiliados al IMSS desde 2016. La información se ha revisado y analizado para validar la congruencia con los datos publicados por el IMSS, y durante este periodo se ha mantenido comunicación permanente entre el INEGI y el IMSS para dar seguimiento y continuidad a la información conforme a los procedimientos establecidos.
- Con fecha 14 de abril de 2020, mediante oficio 09 52 17 9000/33/2020 suscrito por la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, el IMSS puso a la consideración del CTEETPS la propuesta sobre la “Estadística de puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social” para ser considerada como Información de Interés Nacional: Para lo anterior, remitió la documentación soporte, atendiendo a los requisitos previstos por las Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional, en lo sucesivo denominadas como “Reglas”.
- Revisión por parte del Comité Técnico Especializado en Estadísticas de Trabajo y Previsión Social:
 - En la primera sesión ordinaria de 2020 del CTEETPS, llevada a cabo el 22 de mayo de este año, se presentó la propuesta, en la cual el Comité reconoció la importancia de la “Estadística de puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social” y acordó dar un periodo del 25 de mayo al 5 de junio para que sus integrantes enviaran observaciones a la Presidencia y a la Secretaría Técnica del Comité sobre los documentos que la sustentan.
 - La proponente recibió de parte del Comité, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), más de 160 observaciones a la propuesta, emitidas por la propia STPS, la Secretaría de Economía, el Banco de México, la Dirección General de Estadísticas Económicas del INEGI, la Vicepresidencia del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS) y la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG) del INEGI, mismas que se atendieron por la proponente.

- En la segunda sesión ordinaria del CTEETPS, llevada a cabo el 31 de julio de 2020, el IMSS presentó la propuesta revisada y ajustada conforme a las observaciones citadas, en dicha sesión los integrantes del CTEEPS aprobaron poner a la consideración del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS) la determinación como Información de Interés Nacional a la "Estadística de puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social".

Cabe señalar, que a partir de la mencionada revisión se:

- eliminó el uso indistinto de los términos asegurados, trabajadores y la documentación sólo utiliza el concepto de puestos de trabajo;
- eliminaron las desagregaciones por:
 - o actividad económica según riesgo de trabajo;
 - o municipios, delegación administrativa y subdelegación;
- se incorporaron las definiciones de los términos patrón (personas físicas y morales), centro de trabajo y registro patronal que permiten clarificar el universo de estudio y la clasificación de los puestos de trabajo por entidad federativa de acuerdo al domicilio del centro de trabajo donde se realiza el trabajo.

Apartado 3. Revisión de la propuesta

Luego de presentar la propuesta al CTEETPS, recibir las observaciones de sus integrantes y actualizar la misma, se procedió a la revisión y análisis sobre el correcto y total llenado del formato para la presentación de propuestas de Información de Interés Nacional, así como que la documentación soporte valide lo reportado en el mismo y el general cumplimiento de los requisitos y criterios para la formulación de propuestas de Información de Interés Nacional previstos en las Reglas para la Determinación de Información de Interés Nacional en los términos siguientes.

En primer término, se considera que la Unidad del Estado proponente suministra a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna para lo cual remite los formatos correspondientes a la información estadística previstos en el artículo 11 de las Reglas, los cuales una vez analizados se determina que contienen toda la información requerida en cada uno de sus apartados, entre la que se destaca lo siguiente.

1. Pertinencia
2. Metodología científicamente sustentada
3. Producción regular y periódica de la información
4. Calidad estadística
5. Accesibilidad

A continuación, se revisa la manera en que la propuesta presentada por el IMSS aborda cada uno de los criterios mencionados.

Criterio 1. Pertinencia.

La pertinencia se refiere al grado en que la información estadística propuesta responde a los requerimientos de los usuarios.

En este contexto, la propuesta sirve de base para diseñar nuevas políticas públicas en materia de:

- a) Empleo
- b) Seguridad social
- c) Economía
- d) Salud

Así como para el seguimiento y evaluación de políticas públicas, que se derivan de:

- La reforma a la Ley Federal del Trabajo
- El Decreto de trabajadores eventuales del campo
- El sistema de Salud Universal

La pertinencia se sustenta con la información de los apartados 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 del Formato de Propuesta de IIN; por lo que es posible concluir que esta cumple con los siguientes puntos:

- Trata alguno de los temas listados en la Ley del SNIEG, que son trabajo y empleo.
- Atiende a la Constitución u otro ordenamiento legal nacional e internacional, en este caso, la propuesta presentada por el IMSS atiende a la Ley del Seguro Social, Capítulo VI, Artículo 273, al Reglamento Interior del IMSS, Título Cuarto, Capítulo Tercero, Artículo 71, Fracción V, y al Manual de Organización de la Dirección de Incorporación y Recaudación, Numeral 8.5.
- Se utiliza para planear, diseñar, operar o evaluar una política pública (este punto se aborda de manera detallada en los siguientes párrafos).

La información de la propuesta permite dar seguimiento a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 en materia de Empleo, Educación, Salud y Bienestar, así como con las estrategias de garantizar empleo, educación, salud y bienestar ya que permite monitorear las variaciones en los puestos de trabajo y las características de las personas asociadas a ellos.

- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Instituto Mexicano del Seguro Social

Asimismo, se han identificado los principales usuarios de la información de la propuesta, como por ejemplo:

- a. Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía
- b. Entidades federativas y municipios (Secretarías de Economía estatales).
- c. Organizaciones y agrupaciones del sector privado, tales como "México ¿cómo vamos?, A.C."
- d. Organismos constitucionales autónomos, entre ellos el Banco de México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- e. Instituciones educativas y de investigación (nacionales e internacionales), el Colegio de México, entre otros
- f. Medios informativos como el periódico Reforma o El Financiero.

- g. Particulares y empresas del sector privado (Bancos).

Criterio 2. Metodología científicamente sustentada

En este punto es necesario mencionar que, anexo a este documento, se encuentra el Código de ética para los integrantes del SNIEG firmado por la Unidad Responsable del programa estadístico, el cual tiene como objetivo salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

Se ha determinado que la metodología y la documentación presentada mediante la cual se desarrolló el proyecto estadístico de la propuesta presentada por el IMSS:

1. Sigue las recomendaciones, estándares y mejores prácticas internacionales, como son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, así como los Convenios 102, 155 y 160 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).
2. Aplica criterios y procedimientos de revisión y validación de la información consistentemente a lo largo del tiempo. Como parte de la elaboración de la Estadística de puestos de trabajo y del conjunto de indicadores en materia de afiliación, el IMSS realiza diversos procesos de validación, entre los que destacan la validación primaria, el uso de la conformación de una llave única para control, la identificación de duplicados, el diagnóstico cuantitativo, así como el diagnóstico cualitativo, en colaboración de normativas de la Dirección de Incorporación y Recaudación, así como de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, la información de puestos de trabajo afiliados al IMSS mantiene congruencia con otros valores calculados por otras áreas: con los cotizantes de la Emisión Mensual Anticipada (EMA) y con la variación anual del ingreso y el salario. Esto se debe a que el ingreso del IMSS está en función de los puestos afiliados y el salario asociado. Esta validación se lleva a cabo en la División de Oportunidades Recaudatorias de la Coordinación de Planeación y Evaluación.

Finalmente, la información de puestos de trabajo afiliados al IMSS tiene congruencia con la dinámica laboral de los puestos. Esto es, la variación neta de los puestos de trabajo debe de coincidir con el número de contrataciones descontando la separación de puestos. Esta validación se lleva a cabo en la División de Oportunidades Recaudatorias de la Coordinación de Planeación y Evaluación del IMSS.

3. Cumple con la siguiente normativa establecida por el SNIEG:

Cuenta con documentación del programa y se cumplen las especificaciones de la Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para Proyectos de Generación de Información Estadística Básica, la Norma Técnica para el Acceso y Publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional, la Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica y con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

4. Obedece únicamente a propósitos estadísticos. El convenio 160, dentro de sus disposiciones generales menciona que, todo miembro que lo ratifique se obliga a recoger, compilar y publicar regularmente estadísticas básicas de trabajo que, según sus recursos, se ampliarán progresivamente. Asimismo, en el artículo cuarto de dicho convenio se indica que ninguna disposición de éste impondrá la obligación de publicar o comunicar datos que supongan la revelación de información relativa a una unidad estadística individual como una persona, un hogar o una empresa. En consonancia con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y

Geográfica (LSNIEG) atiende lo dispuesto en el artículo 37 que establece que los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes a las Unidades, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico, así como lo dispuesto en el artículo 38 que establece que los datos e informes que los Informantes proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, por lo que la información estadística publicada está agregada de tal manera que no se puede identificar a los Informantes del Sistema y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

5. Es replicable bajo condiciones similares y se pueden presentar resultados equivalentes. A partir de la revisión técnica que hizo el INEGI respecto a las actividades estadísticas relacionadas al diseño, captación, validación y procesamiento que se realizan, ha sido posible replicar los resultados publicados por el IMSS a partir de la información nominal proporcionada por la proponente y se establece que los resultados publicados son replicables.

La estadística de puestos de trabajo afiliados al Instituto es producto del aprovechamiento de sus registros administrativos en materia de afiliación, es decir, de los movimientos afiliatorios que los patrones llevan a cabo para notificar al Instituto las altas, bajas o modificaciones salariales de sus trabajadores. Este tipo de trámites se encuentra normado por los procedimientos 9210-003-125 Procedimiento para el trámite de alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades y 9210-003-202 Procedimiento para la recepción y validación de movimientos afiliatorios.

Es importante comentar que, respecto a la referenciación geográfica de los domicilios, donde las personas que ocupan los puestos de trabajo tienen sus centros de trabajo, se aplica la Norma técnica de domicilios geográficos para su captación, para lo cual el IMSS recibió capacitación previa por el INEGI.

6. Cuenta con un procedimiento claramente establecido para la evaluación y aseguramiento de la calidad, conforme a la normatividad vigente y demás disposiciones en la materia. Para el aseguramiento de la calidad, la propuesta del IMSS presenta un procedimiento de eliminación de registros atípicos, como es el caso de registros duplicados perfectos o que una persona cuente con dos registros asociados al mismo patrón (registro patronal y modalidad) y al centro de trabajo (considerado como el lugar o lugares, tales como viviendas, edificios, locales, instalaciones, plantaciones y áreas, donde se realicen actividades de explotación, aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo) pero alguna otra variable diferente. Por ejemplo, para el caso de registros duplicados perfectos, se considera únicamente uno de ellos y el resto se elimina. Para caso de registros duplicados por empresa, se da prioridad al registro con la fecha inicial más reciente, fecha final abierta o más reciente o salario más alto.

Desde la captación se aplican procedimientos de revisión de los movimientos como altas, bajas o cambios del personal que ocupa los puestos de trabajo en los centros de trabajo, destacando el número 9210-003-202 *Procedimiento para la recepción y validación de movimientos afiliatorios*. Además, es importante mencionar que, conforme al artículo 17 de la Ley del Seguro Social, el

Instituto lleva a cabo revisiones de la información proporcionada por los patrones para verificar su autenticidad. En caso de que existan inconsistencias y el patrón no atienda las mismas, el Instituto dará de baja al registro patronal junto con los puestos de trabajo afiliados al mismo conforme a lo señalado en el artículo 251 fracción XI de la Ley del Seguro Social. Estas verificaciones que realiza el IMSS no sólo se utilizan para la operación de los servicios que se otorgan sino que se incorporan en la base de datos que se utiliza para el aprovechamiento estadístico.

7. Establece las actividades que se llevan a cabo para garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por los informantes en las diferentes fases de la producción estadística. La estadística de puestos de trabajo afiliados al IMSS se rige por los artículos 22 de la Ley del Seguro Social, así como los artículos 37 y 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica mencionados en el punto 4. Toda información nominativa o individual se mantendrá con carácter estrictamente confidencial. El Artículo 22 de la Ley del Seguro Social menciona que los documentos, datos e informes que los trabajadores, patrones y demás personas proporcionen al Instituto, en cumplimiento de las obligaciones que les impone esta Ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer en forma nominativa e individual.

Criterio 3. Producción regular y periódica de la información

Respecto a la producción de información de la propuesta, es posible concluir que:

- La estadística de puestos de trabajo se produce de manera regular y periódica desde el 1° de enero de 2016 al 31 de julio de 2020 y se han producido 55 ciclos mensuales con base en la misma metodología, que como se mencionó anteriormente cumple con las especificaciones de la Norma Técnica para la generación de Estadística Básica.
- Se publican los metadatos con base en la Norma Técnica para la elaboración de metadatos para proyectos de generación de Información Estadística Básica y de los componentes estadísticos derivados de proyectos geográficos. Para la documentación de los metadatos de la información propuesta, se aplica el estándar Iniciativa de documentación de Datos, con el título "Información estadística de los puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social" y el número de identificación 20180630 DDI-MEX-IMSS-PDT-2019-V01
- Los datos que se publican cumplen con las especificaciones de la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. La propuesta aplica la Guía de Implementación de datos abiertos, así como con el manual de datos abiertos, de la Asociación Open Knowledge International. <https://datos.gob.mx/>

Criterio 4. Calidad estadística

El análisis de la calidad del aprovechamiento estadístico de los registros administrativos y por ende de la información de la propuesta, se hizo a partir de la información nominal de los puestos de trabajo afiliados al IMSS que esta institución proporciona al INEGI, para lo cual se consideraron tres indicadores de precisión, estos son:

- Tasa de sobre cobertura (TSC_s): Permite conocer qué tanto el registro administrativo que se aprovecha estadísticamente se apega a la población objetivo del programa.

- Tasa de no respuesta a nivel unidad: Busca conocer la información que le falta al registro administrativo a través de la estimación de los casos a los que no se tuvo acceso o si el registro contiene información no admisible.
- Tasa de no respuesta a nivel variable: Busca determinar si a nivel variable falta información del fenómeno a medir en la base de datos final.

Dado el volumen de información, se presentan enseguida de manera ilustrativa los resultados obtenidos a nivel trimestral desde 2016 para estas tasas con la información relativa a la propuesta.

Cuadro 1: Tasas de sobrecobertura para puestos de trabajo afiliados al IMSS, 2016-2020.

Año	Trimestre	Registros duplicados	Total de registros	Tasa sobrecobertura
2016	I	6	18,224,583	0.00003
2016	II	23	18,388,153	0.00013
2016	III	5	18,703,152	0.00003
2016	IV	5	18,597,311	0.00003
2017	I	1	19,047,062	0.00001
2017	II	1	19,186,639	0.00001
2017	III	1	19,429,342	0.00001
2017	IV	4	19,418,881	0.00002
2018	I	2	19,787,388	0.00001
2018	II	1	19,894,941	0.00001
2018	III	1	20,193,306	0.00000
2018	IV	1	20,079,701	0.00000
2019	I	6	20,348,832	0.00003
2019	II	0	20,368,666	0.00000
2019	III	0	20,567,426	0.00000
2019	IV	0	20,421,442	0.00000
2020	I	0	20,482,943	0.00000
2020	II	0	19,499,859	0.00000

Para el cálculo de la tasa de sobrecobertura no se identificaron unidades fuera de la población objetivo, pero sí pocos registros duplicados como se observa en el cuadro anterior.

Posteriormente, ya eliminados los casos de sobrecobertura, se verificó que no falte información en los registros administrativos o que la información sea no admisible. Dado que existen variables esenciales que definen un puesto trabajo, las cuales son: Número de Seguro Social (NSS), clave de registro patronal (REGISTRO-MOD) y tipo de trabajador (TIPOTR); en los casos en que un registro administrativo presente algún valor ausente o fuera de rango en estas variables, se considerará como información no admisible y la información restante como admisible. De las 3 variables declaradas como esenciales, la clave de registro patronal (REGISTRO-MOD) fue la única que presentó información no admisible.

Cuadro 2: Tasas de no respuesta a nivel unidad para puestos de trabajo afiliados al IMSS, 2016-2020.

Año	Trimestre	Registros no proporcionados	Registros sin información identificados	Registros faltantes temporales	Información no admisible	Información admisible	Tasa NR nivel Unidad
2016	I	0	0	0	6,153	18,218,424	0.03377
2016	II	0	0	0	6,240	18,381,890	0.03395
2016	III	0	0	0	6,222	18,696,925	0.03328
2016	IV	0	0	0	6,262	18,591,044	0.03368
2017	I	0	0	0	6,247	19,040,814	0.03281
2017	II	0	0	0	6,286	19,180,352	0.03277
2017	III	0	0	0	6,244	19,423,097	0.03215
2017	IV	0	0	0	6,272	19,412,605	0.03231
2018	I	0	0	0	6,135	19,781,251	0.03101
2018	II	0	0	0	6,180	19,888,760	0.03107
2018	III	0	0	0	6,052	20,187,253	0.02998
2018	IV	0	0	0	5,942	20,073,758	0.02960
2019	I	0	0	0	5,896	20,342,930	0.02898
2019	II	0	0	0	5,947	20,363,065	0.02920
2019	III	0	0	0	5,847	20,561,947	0.02843
2019	IV	0	0	0	6,022	20,415,420	0.02949
2020	I	0	0	0	6,121	20,476,822	0.02989
2020	II	0	0	0	6,016	19,493,843	0.03086

En la tasa de no respuesta a nivel variable sólo se consideraron los registros con valores admisibles una vez calculada la tasa anterior. A manera de ejemplo se muestra la tasa de no respuesta a nivel variable para sexo, en la cual se puede notar que el indicador es nulo en todos los trimestres y se corrobora que la información es de calidad.

Cuadro 3: Tasas de no respuesta a nivel variable en sexo, 2016-2020.

Año	Trimestre	Omisión de valores	Valores fuera de rango	Información admisible	Tasa NR nivel Variable
2016	I	0	0	18,218,424	0
2016	II	0	0	18,381,890	0
2016	III	0	0	18,696,925	0
2016	IV	0	0	18,591,044	0
2017	I	0	0	19,040,814	0
2017	II	0	0	19,180,352	0
2017	III	0	0	19,423,097	0
2017	IV	0	0	19,412,605	0
2018	I	0	0	19,781,251	0
2018	II	0	0	19,888,760	0
2018	III	0	0	20,187,253	0
2018	IV	0	0	20,073,758	0
2019	I	0	0	20,342,930	0
2019	II	0	0	20,363,065	0
2019	III	0	0	20,561,947	0
2019	IV	0	0	20,415,420	0
2020	I	0	0	20,476,822	0
2020	II	0	0	19,493,843	0

De este modo, es posible indicar que la información mantiene:

- **Veracidad (Precisión):** Los Indicadores de calidad para la estadística de puestos de trabajo y sus dominios de estudio (rango salarial en salarios mínimos, rango de tamaño del patrón por número de trabajadores, tipo de los puestos de trabajo: permanentes y eventuales, de la ciudad y del campo, puestos de trabajo ocupados por hombres y mujeres) son suficientes para mantener datos estadísticos precisos.
- **Comparabilidad:** La estadística es comparable, respecto a su marco conceptual y diseño estadístico, a lo largo del tiempo y de las desagregaciones geográficas (nacional y entidad federativa). Respecto a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) el cuadro siguiente ilustra las diferencias que se deben tomar en cuenta para una posible comparación entre ambas.

Concepto	Puestos de trabajo afiliados en el IMSS	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
Tipo de fuente	Registro administrativo.	Encuesta probabilística.
Objetivo	Registrar el número de puestos de trabajo.	Medir la población ocupada, desocupada y no económicamente activa y las características ocupacionales.
Población objetivo	Puestos de trabajo registrados. Un trabajador puede tener más de un puesto de trabajo.	Personas en la fuerza de trabajo. Una persona se clasifica solo en una situación laboral, ya sea como ocupada, desocupada o no activa.
Informante	Régimen obligatorio: Patrón o representante legal Régimen voluntario: Interesado o representante legal.	Jefe o jefa del hogar, o un miembro del hogar de 15 años o más.
Unidad de observación	Centro de trabajo: El lugar o lugares, tales como viviendas, edificios, locales, instalaciones, plantaciones y áreas, donde se realicen actividades de explotación, aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios,	Vivienda particular.

Concepto	Puestos de trabajo afiliados en el IMSS	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
	en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.	
Periodo de referencia	Mes calendario.	Información sociodemográfica: Momento de la entrevista. Información laboral: Semana previa a la fecha de la entrevista.
Criterio de inclusión	Con base en la inscripción del trabajador al IMSS por parte del patrón o representante legal.	Se deriva de la declaración del informante adecuado, respecto a la realización de un trabajo por parte de los miembros del hogar.
Procedimiento de registro	El patrón registra las altas y bajas o los cambios salariales	El entrevistado registra lo que declara el informante respecto a la situación laboral de la semana pasada.
Fuente de errores	Duplicidad de registros.	Errores de muestreo.
Categoría estadística (objeto de cuantificación)	Puestos de trabajo registrados a la fecha de corte.	Personas ocupadas con acceso a seguridad social por su trabajo. (Persona que realiza el trabajo o familiar de ésta).

- Coherencia: La información de la propuesta es comparable en el tiempo a partir de enero de 2016 y nivel nacional y por entidad federativa, lo que facilita su seguimiento; asimismo, para mantener la continuidad de la serie, se tiene un enlace permanente con INEGI.
- Lo anterior, aunado a los resultados obtenidos en los indicadores de precisión, señala la coherencia en los datos, además de que, como se mencionó antes, el IMSS realiza diversos procesos de validación, entre los que destacan la validación primaria de los datos, el uso de la conformación de una llave única de los registros de los puestos de trabajo para control, la identificación de duplicados, el diagnóstico cuantitativo, así como el diagnóstico cualitativo,

Criterio 5: Accesibilidad

El IMSS cuenta con tres plataformas tecnológicas por medio de las cuales se difunde información en materia puestos de trabajo. Estas tres herramientas están disponibles en línea en la página en Internet del Instituto y son: (1) plataforma de mapa interactivo, (2) plataforma de datos abiertos, y (3) plataforma de consulta dinámica (cubos).

Cada una de estas plataformas contiene información en diferentes formatos. El mapa interactivo utiliza las herramientas de SAS y Tableau, lo que permite la consulta en tableros, de una forma sencilla y ágil, a partir de mapas. Datos abiertos consta de archivos en texto planos, lo que permite un análisis a gran detalle, con el mayor nivel de desagregación posible. Consulta dinámica utiliza la herramienta de Cognos, lo que permite la consulta de series mensuales, a partir de enero de 2016 a la fecha más actual disponible.

Con base en las condiciones de confidencialidad, la divulgación de la estadística de puestos de trabajo deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los informantes del sistema y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información. En este sentido, el Instituto publica estadísticas, microdatos y series de tiempo para el público en general a través de las siguientes páginas de internet:

<http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos>

<http://datos.imss.gob.mx>

<http://datos.imss.gob.mx/mapas-interactivos>

La información del IMSS está disponible para su consulta de acuerdo al siguiente Calendario:

Plataforma	Síto	Definición	Consulta	Fecha de difusión (día hábil)
Datos abiertos	http://datos.imss.gob.mx/	Datos abiertos consta de archivos en texto planos, lo que permite un análisis a gran detalle, con el mayor nivel de desagregación posible.	Puestos de trabajo (Asegurados*) (*En proceso de actualización en esta plataforma)	20 de cada mes
Mapa interactivo	http://datos.imss.gob.mx/mapas-interactivos	El mapa interactivo utiliza las herramientas de SAS y Tableau, lo que permite la consulta en tableros, de una forma sencilla y ágil, a partir de mapas	Puestos de trabajo	20 de cada mes
Cubo consulta dinámica	http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos	Consulta dinámica utiliza la herramienta de Cognos, lo que permite la consulta de series mensuales, a partir de julio de 1997 a la fecha más actual disponible.	Puestos de trabajo	12 de cada mes
Series de tiempo	http://datos.imss.gob.mx/	Series de tiempo utiliza herramientas Tableau y permite la consulta de series mensuales, a partir de julio de 1997 a la fecha más actual disponible.	Puestos de trabajo (Asegurados*) (*En proceso de actualización en esta plataforma)	20 de cada mes

La información se publica el 12 de cada mes en la plataforma de cubos dinámicos y los días 20 se amplía la oferta en otras plataformas.

En las plataformas se presenta información adicional a los puestos de trabajo, pero la propuesta de Información de Interés Nacional solo se refiere a estos.

DICTAMEN

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Reglas para la Determinación de la Información de Interés Nacional, tomado en consideración la documentación correspondiente a la justificación técnica y normativa de la "Propuesta para integrar como Información de Interés Nacional la Estadística de Puestos de Trabajo Afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social" y en cumplimiento de las disposiciones aplicables, el Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, habiendo evaluado la misma, tengo a bien emitir el presente Dictamen Técnico por medio del cual se otorga opinión favorable.

Segundo. Remítase el presente dictamen técnico a validación del pleno del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social en la siguiente sesión ordinaria o en caso de ser necesario, convóquese a extraordinaria para en caso de ser validada sea presentada ante la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SUSCRIBE



Mtro. Edgar Vielma Orozco
Secretario Técnico del Comité Ejecutivo

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020